Núm. 51 — Jueves 27 de Febrero de 1908 — (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 675

CIRCULAR

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que hasta la fecha no han remitido á este Gobierno la lista definitiva de los señores que componen la Corporación municipal de su presidencia, así como la de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios, según previene el art. 29 de la ley Electoral para Senadores, lo hagan sin demora alguna á fin de que puedan ser publicadas en el *Boletin oficial* antes del día 8 del próximo mes de Marzo.

Tarragona 26 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 676

Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 18 de Marzo próximo empezará la comprobación y contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Reus, efectuándose en dicha ciudad el expresado día y los seis laborables siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 26 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 677

Minas.—Anuncio

Demarcados por este Distrito minero los registros de las minas que á continuación se expresan, este Gobierno, con fecha de hoy, ha acordado notificarlo al interesado para que en el improrrogable plazo de diez días consigne en estas oficinas el correspondiente papel de pagos al Estado para derechos de pertenencias y reintegro del título de propiedad, con arreglo á la prevenido en el art. 53 del reglamento de Minas vigente.

Número del expediente, 704.—Nombre de la mina, Egira.—Término, Botarell.—Mineral, hierro.—Número de pertenencias, 10.—Nombre del interesado, Ricardo Pagés y Marcet.—Por derechos de pertenencias, 35'20 pesetas.—Por derechos de títulos, 75 pesetas.

Número del expediente, 715.—Nombre de la mina, Magdalena.—Término, Botarell.—Mineral, hierro.—Número de pertenencias, 5.—Nombre del interesado, Ricardo Pagés y Marcet.—Por derechos de pertenencias, 15'20 pesetas.—Por derechos de título, 75 pesetas.

Lo que se publica en este *Boletin oficial* á los efectos de la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 25 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 678

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Relación de las Escuelas públicas que existen vacantes en esta provincia que deben ser anunciadas por concurso único en el actual mes de Febrero y que esta Junta remite á la Superior aprobación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

PUEBLOS	Clase de la Escuela	CONSIGNADO POR Sueldo — Pesetas	Retribuciones — Pesetas	Adultos — Pesetas	OBSERVACIONES
Caseras	Elemental de niños	625	156'25	156'25	
Capsanes	Id. Id.	625	60'00	156'25	
Palma	Id. Id.	625		156'25	
Pont de Armentera	Id. Id.	625	212'00	156'25	
Riudoms	Aux. elem. de íd.	625			
Cabacés	Elemental de niñas	625	265'00		
Molá	Id. Id.	625	170'00		
Morera	Id. Id.	625			
Pont de Armentera	Id. Id.	625	212'00		
Secuita	Id. Id.	625	250'00		
Colldejou	Incomp. ambos sexos.	500	125'00		Debe proveerse en Maestra.
Guiamets	Id. Id.	500	80'00		Id. Id. Id.
Pira	Id. Id.	500	156'00		Id. Id. Id.
Prenafeta (Montblauch)	Id. Id.	500	125'00		Id. Id. Id.
San Vicente dels Calders	Id. Id.	500			Id. Id. Id.
Vespella	Id. Id.	500	75'00		Id. Id. Id.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras que reunan las circunstancias prevenidas en el art. 36 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todos los requisitos de su cédula personal, caso de no adjuntarla, plazas que solicitan y el orden con que las prefieran, acompañando á la vez los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio del mismo legalizado por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública respectiva, ó en su defecto certificado de reválida y depósito para la expedición del mismo, acompañarán también certificado de nacimiento librado por el Registro civil ó partida de bautismo, según los casos, y certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su residencia con el visto bueno del Alcalde. Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, aunque sea con carácter interino, bastará que á su instancia acompañen la hoja de servicios fechada y cerrada dentro del plazo de la convocatoria y debidamente certificada por el Sr. Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo.

Todo aspirante que no haya prestado servicios á la enseñanza pública deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida ejercer el Magisterio, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Las instancias documentadas en la forma prevenida en las precedentes instrucciones se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario y se presentarán en esta Junta provincial en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha en que se inserte el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y cuyo plazo expirará á las cuatro de la tarde del día de su ven-

cimiento ó al siguiente si este fuere domingo.

A fin de que los aspirantes tengan verdadero conocimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y para que no puedan alegar ignorancia de ninguna clase si se les irrogara algún perjuicio, se transcriben á continuación dichos artículos, que copiados á la letra, dicen así:

«Artículo 1.º El nombramiento á su instancia por traslación, concurso ú oposición de Catedrático, Profesor Auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza, implicará por si mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que desempeñara el nombrado en aquella fecha, haciendo la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviere el interesado.

Art. 2.º Para los efectos del percibo de haberes el nombrado que estuviere en el caso del artículo anterior, se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días hoy concedidos para tomar posesión, obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejare transcurrir, renuncia al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiere si fuere nombrado.»

Deberán también tener presentes las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904 que á continuación se copian:

«2.ª Que al solicitar su admisión al concurso los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado, los distintos Distritos Universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseen las escuelas ó auxiliarías anunciadas, aún cuando pertenezcan á distintos Rectorados, á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les correspondan.—3.ª Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que las prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que tomen parte.

Tarragona 14 de Febrero de 1908.—El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Universidad de Barcelona 22 de Febrero de 1908.—Aprobado.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 679

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestres de 1907.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Miret Segriá, de paradero ignorado, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Miret Segriá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón público.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 78'82 pesetas.—Tierra sita en el término de Ulldemolins y partida Garriga, de siete hectáreas 11 áreas y 83 centiáreas; capitalización de la misma, 615'80 pesetas; valor para la subasta, 410'53 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Ulldemolins 17 de Febrero de 1908.—P. O., Jaime Pi.

Núm. 680

AYUNTAMIENTO DE VALLS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta ciudad, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Indalecio Castells Oller.
Artemio Padró Sanromá.
Medardo Hortet Rocamora.
Luis Vidal Miquel.
Juan Casas Bofarull.
Luis Riambau Casas.
José Trilla Batalla.
Juan Casañas Plana.
José Gazo Aznar.
Antonio Masagué Ral.
José Migó Trenchs.
Juan Bautista Vives Farrés.
Magín Monserrat Guasch.
D. Juan Figuerola Montserrat.
Luis Grau Batlle.
Ricardo Pallarés Ros.
Juan Lari Morlá.

Mayores contribuyentes

D. José Coll de Romero.
Eusebio Roig Vidal.
Antonio Padró Pamies.
Gabriel Bella Solé.
José Forés Jané.
Francisco Ribas Martí.
Juan Vives Anguera.
Pedro Cabestany Giné.
Ramón Cosidó Martí.
Francisco Dasca Boada.
José Montserrat Grau.
Luis Orga Baró.
José Dalmau Sanromá.
Juan Puig Bigorra.
Juan Ferrer Company.
Fidel de Moragas Rodés.
José Tomás Rodés.
Pedro Roca Casas.
Daniel Castelltort Figuerola.
Francisco Montserrat Llopis.
Rafael Oller Pons.
Francisco Gelambí Rodón.
Rafael Martí Sanromá.
Juan Casas Martí.
Ramón Tell Bonanat.
Ignacio Ferrés Solé.
José Catalá Español.
Alfredo Padró Sanromá.
Juan Bautista Llort Rossell.
Joaquín Homs Dalmau.
Ramón Sarró Bella.
José Vives Serra.
Ramón Ballester Semis.
Juan Plana Mateu.
José Miró Vives.
Tomás Avellá Guardia.
Francisco Gomá Solé.
Antonio Rodón Domingo.
Luis Rodón Tomás.
Luis Recasens Company.
Antonio Company Pons.
Francisco Sedó Babot.
José Pallás Robusté.
Francisco Martí Rodón.
Francisco Cisteré Voltas.
José Llagostera Martínez.
Ramón Barbat Cardany.
Francisco de A. Segú Rodón.
Luis Tomás Masgoret.
Juan Llobet Artús.
Elíseo Ferrer Queralt.
José Vives Pallás.
Juan Roset Rovira.
Juan Bautista Saumell Tapiol.
Juan Tomás Coll.
Hermenegildo Roca Roca.
José Llopis Tutusaus.
Gerónimo Queralt Cases.
Ramón Martinell Más.
Pablo Vives Pallás.
Octavio Roca Plana.
Francisco Calmet Pujol.
Ramón Homs Moncusí.
Pablo Queralt Masgoret.
Francisco Miquel Martí.
Francisco Ballester Castelló.
Francisco Sastre Pont.
Salvador Mercader Fontanilles.
Juan Baró Bertrán.
Joaquín Jordá Sastre.
José Cosidó Batalla.
Juan Dasca Olivé.
Magín Mestres Magriñá.
Juan Guinovart Bonet.
Eduardo Oller Mallol.
José Cabestany Hernández.

Valls 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Indalecio Castells.—El Secretario, Francisco de A. Colom.

Núm. 681

AYUNTAMIENTO DE PALLARESOS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Alojas Fortuny.
Antonio Solé Gibert.
José Solé Torrell.
Juan Marsal Roig.
Francisco Fortuny Alegret.
Isidro Veciana Veciana.

Mayores contribuyentes

D. José Fortuny Bofarull.
José Soler Vallvé.
Antonio Solé Brullas.
José Solé Fortuny.
José Vidal Fortuny.
Juan Bofarull Parés.
Salvador Alegret Borrell.
Ramón Gibert Bofarull.
José Vidal Rabasó.
Salvador Farrán Romeu.
Isidro Bofarull Cardellá.
Salvador Gibert Olivé.
Antonio Poy Novell.
Francisco Montejo Poy.
Juan Bofarull Carbonell.
José Gras Recasens.
José Fortuny Folch.
Andrés Borrell Palau.
José Virgili Rabasó.
José Regnals Vidal.
Juan Perelló Vallvé.
Francisco Fortuny Folch.
Pedro Estil-las Gras.
Juan Parera Rafí.

Pallaresos 3 de Febrero de 1908.—El Alcalde accidental, Antonio Gibert.—El Secretario, Francisco Montejo.

Núm. 682

AYUNTAMIENTO DE PONT DE ARMENTERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Simplicio Alegret Benach.
José Tosas Alemany.
Damián Vergés Cunillera.
Antonio Salvany Garriga.
Juan Artigau Roig.
José Ferrando Esplugas.
Isidro Alegret Rovira.
José Fuguet Concas.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Domingo Carreras.
José Esplugas Canaleta.
Bienvenido Garriga Copons.
José Martí Alemany.
José Bella Esplugas.
Joaquín Vergés Miró.
Pablo Parés Parés.
Pablo Domingo Sans.
José Murtró Mestres.
Salvador Domingo Domingo.
Jaime Ral Bertrán.
Ramón Domingo Solé.
Juan Torelló Balmes.
José Monasterio Grimau.
Pablo Grimau Alemany.
Juan Bautista Ral Alegret.
José Puig Coll.
Salvador Mercadé Grimau.
Juan Montserrat Martí.
José Montserrat Alari.
Andrés Murtró Alemany.
Magín Giró Ricart.
José Montserrat Martí (Manel).
Antonio Masagué Cunillera.
Ramón Marlés Parés.
Pablo Bertrán Benach.
José Benach Parés.
Baldomero Gené Pié.
Magín Sendra Forn.
Magín Anglés Miró.
Juan Garriga Ribé.
Pablo Tous Alegret.

Pont de Armentera 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Simplicio Alegret.—El Secretario, Manuel Pellicer.

Núm. 683

AYUNTAMIENTO DE ARGENTERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Crusat Bargalló.
Juan Cabré Jardí.
Modesto Crusat Monguillot.
Domingo Crusat Crusat.
José Sancho Mestre.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Cabré Aymerich.
José Aragonés Ferré.
José Mestre Rofes.
Juan Cabré Besora.
Francisco Castellví Crusat.
Pedro Bonet Crusat.
Tomás Crusat Fraga.
Juan Cabré Llabería.
Francisco Solé Juanpere.
Pablo Crusat Vidal.
José M.ª Mestre Prós.
Tomás Llabería Prats.
José Crusat Vidal.
Juan Crusat Ferré.
Jaime Ferré Pelleijá.
Francisco Llabería Bargalló.
Bartolomé Aragonés Navarro.
Pedro Llabería Besora.
Buenaventura Besora Ferré.
Juan Crusat Castellví.
Martín Mas Gasadó.
Domingo Sancho Mestre.
Juan Crusat Cabré.
Pedro Llabería Jové.

Argentera 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Crusat.—P. A. del A., Pedro Mariné, Secretario.

Núm. 684

AYUNTAMIENTO DE BELLVEY

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta ciudad, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Domingo Castellví Mañé.
José Urgell Vives.
Juan Vidal Vidal.
Jaime Segura Ventosa.
Pablo Fonts Solé.
Juan Vidal Ferrer.
Juan Llevadías Romagosa.
Claudio Suau Mercadé.

Mayores contribuyentes

D. Isidro Armajach Vidal.
Francisco Arnau Totosaus.
Antonio Canals Juliachs.
José Casellas Malivern.
Cristóbal Ferré Papiol.
José Figueras Batlle.
Juan Güell Altet.
José Güell Pujol.
Pablo Güell Serra.
Pablo Inglada Totosaus.
Pablo Huguet Mañé.
Pedro Huguet Vives.
Pablo Mañé Ferré.
Juan Mañé Miravent.
Francisco Mañé Plana.
Francisco Mañé Cucurella.
Silvestre Mañé Vidal.
Felix Morros Mañé.
Jaime Palau Catalá.
José Solé Huguet.
Felix Sans Miguel.
Joaquín Sans Plana.
Jaime Torrens Castells.
Francisco Totosaus Mas.
Francisco Totosaus Socías.
José Urgell Figueras.
Pablo Urgell Ferrer.
Pablo Vidal Ferrer.
Rafael Vidal Piqué.
D. Juan Vidal Saus.
José Vidal Termens.
Francisco Vidal Totosaus.

Bellvey 24 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Domingo Castellví.—El Secretario, José Urgell.

Núm. 685

AYUNTAMIENTO DE MONTBRIÓ DE TARRAGONA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Matas Padret.
José Borrás Fontanet.
José M.ª Bertrán Figueras.
Juan Artiga Pujol.
Miguel Buqueras Blay.
José Grases Rodríguez.
Amadeo Busquets Folch.
Miguel Buqueras Roigé.
Francisco Ferré Vernet.

Mayores contribuyentes

D. Antonio de Figueras Bassedas.
Francisco Ferraté Salvadó.
Miguel de Benaiges Bassedas.
José Borrás Figueras.
José Folch Grau.
Francisco Folch Grau.
Miguel Folch Vidiella.
José Escudé Pedret.
Francisco Folch Grau.
Ignacio Sementé Bernaus.
Gabriel Piqué Hortoneda.
José Piqué Hortoneda.
Francisco Masip Matas.
José Marcó Rovira.
José Baiges Blay.
Esteban Benaiges Figueras.
Francisco Borrás Rovira.
Francisco Buqueras Rovira.
José Ferré Sardá.
Francisco Folch Gavaldá.
Juan Torné Ratés.
Pedro Mercadé Amorós.
Francisco Mariné Peyrí.
Francisco Rovira Gavaldá.
José Rovira Gavaldá.
José Paixá Artiga.
Juan Rovira Benaiges.
Andrés Blay Folch.
Ramón Busquets Roig.
José Munté Borrell.
Joaquín Gallisá Benaiges.
Pedro Folch Boronat.
Miguel Vidiella Folch.
Miguel Folch Folch.
José Hernández Peyrí.
José Blay Grabolosa.

Montbrió de Tarragona 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Francisco Matas.—Por A. del A., M. Marcó, Secretario.

Núm. 686

AYUNTAMIENTO DE CASTELLVELL

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Valentín Ribés Monné.
Salvador Prats Churbas.
Esteban Monné Valls.
Jaime Monné Ribas.
Esteban Monné Sugrañes.
Antonio Siré Llauradó.
José Barriach Tost.

Mayores contribuyentes

D. Sebastián Barriach Tost.
Francisco Cabré Ciré.
José Ciurana Oriol.
Magín Ciré Brau.
Buenaventura Ferré Churbas.
Jaime Gelonch Pamias.
José Martí Guri.
D. Juan Martí Guri.
José Martí Monné.
Celestino Martí Salvadó.
José Martorell Montserrat.
Antonio Massagué Fortuny.
Jaime Monné Prats.
Esteban Monné Sugrañes (Pechet).
Salvador Monné Sugrañes.
Esteban Monné Valls (Pecho).
Jaime Nebot Vall.
Antonio Nolla Contijoch.
Joaquín Nolla Contijoch.
Pedro Nolla Ciré.
Pablo Nolla Martí.
Juan Bautista Perelló Alujas.
Juan Ribés Roig.
José Ribés Simeón.
Buenaventura Roselló Solé.
Miguel Solé Fort.
Vicente Solé Malich.
Antonio Sugrañes Balsells.

Castellvell 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Valentín Ribés.—El Secretario, Juan Bautista Perelló.

Núm. 687

AYUNTAMIENTO DE LAS PILAS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Massó Sendra.
Ramón Segura Huguet.
Magín Malet Gassol.
Juan Puiggené Cadens.
Jaime Sendra Inglés.
Francisco Mas Albareda.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Prous Parés.
José Tarragó Clarasó.
Juan Montagut Malet.
Salvador Malet Briansó.
Juan Gené Llorach.
Ramón Marimón Bonell.
Pedro Corbella Gual.
Martín Prous Sanon.
Vicente Más Farrera.
Juan Marimón Gomá.
José Abelló Fonte.
Juan Andreu Tarragó.
Jaime Boria Oriol.
Francisco Elías Solé.
Ramón Talabera Riba.
José Potau Fontanals.
Matías Miret Ferré.
Francisco Abelló Fonte.
Francisco Andreu Tarragó.
Sinforiano Malet Bergadá.
José Vallbona Binefa.
Sebastián Compte Codina.
Francisco Balsells Gassol.
Ramón Cadens Roset.

Las Pilas 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde accidental, Jaime Sendra.—El Secretario, Salvador Malet.

Núm. 688

AYUNTAMIENTO DE MIRAVET

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Borrell Ripoll.
José Ripoll Costa.
José Ramos Guimerá.
Antonio Borrell Ripoll.
Antonio Vidal Codorniu.
Francisco Sagarra Ferré.
Tomás Ripoll Masot.
Miguel Segarra Vives.
Francisco Vives Guari.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Fabregat Vives.
José Presculí Costa.
José Pedrola Espinós.
D. Antonio Ripoll Masot.
Tomás Papaseit Vives.
José Miró Llop.
José Solé Ferrús.
Ramón Fumadó Pedrola.
Tomás Lozano Vives.
Manuel Fumadó Treig.
José Pedrola Poll.
Juan Pedrola Poll.
José Vives Pujol.
Manuel Presculí Costa.
Tomás Ripoll Costa.
Francisco Griñó Avante.
Juan Gallissá O'Callaghan.
Jaime Segarra Treig.
Jaime Vives Sarroca.
Tomás Miró Costa.
Clemente Muntagut Catalá.
Tomás Borrell Ripoll.
Tomás Ripoll Pollanch.
Domingo Miró Ramos.
Antonio Vives Presculí.
Manuel Grau Guiamet.
Salvador Jornet Sánchez.
Tomás Sastre Muntagut.
Pedro Artigues Sarroca.
Tomás Sagarra Torres.
Pedro Sagarra Bladé.
Pedro Borrell Griñó.
José Presculí Costa.
Juan Fortuño Davós.
José Vives Presculí.
José Costa Moreso.

Miravet 23 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Borrell.—Por A. del A., Ernesto Vives, Secretario.

Núm. 689

AYUNTAMIENTO DE VALLFOGONA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Llobet Segura.
José Llobet Tudó.
Magín Llobet Barba.
José Rosell Martí.
Magín Corbella Salvadó.

Mayores contribuyentes

D. José Corbella Martí.
Ramón Cervera Miró.
José Martí Pons.
Francisco Corbella Falip.
José Llobet Llobet.
Florencio Figueras Gonzalez.
José Duch Balcells.
Jorge Guim Marcé.
José Marcé Rull.
Antonio Marcé Corbella.
Isidro Santacana Corbella.
Juan Santacana Corbella.
Narciso Corbella Llobet.
Francisco Canela Bonet.
Mariano Martí Camps.
Juan Amenós Roca.
Antonio Tudó Canela.
José Corbella Sanfeliu.
José Morera Cleries.
Lorenzo Rosell Martí.
Magín Fontdevila Solé.
José Llobet Sicart.
Juan Martí Llobet.
Antonio Morera Pons.
Juan Minguella Nicasi.
Juan Corbella Guim.
Ramón Llobet Roig.
Francisco Bonell Balcells.
Lorenzo Solé Minguella.
Pedro Bonell Solsona.

Vallfogona 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Francisco Llobet.—El Secretario, Lorenzo Rosell.

Núm. 690

Don Joaquín Balañá Voltó, Alcalde constitucional de Capafons.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la prime-

ra subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.977'28 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el actual ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 733'62 pesetas; el de sal 227'63 pesetas, y el de carnes 354'50 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Capafons 10 de Febrero de 1908.—Joaquín Balañá.

Núm. 691

Don Miguel Blasco Vaqué, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.783'49 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el actual ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 485'70 pesetas, el de sal 359'50 pesetas y el de carnes 530'38 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Torroja 8 de Febrero de 1908.—Miguel Blasco.

Núm. 692

Don Pedro Cavallé Cavallé, Alcalde constitucional de Albiol.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.239'16 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el actual ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 462'63 pesetas; el de sal 142'66 pesetas, y el de carnes 223'30 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Albiol 15 de Febrero de 1908.—Pedro Cavallé.

Núm. 693

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Pinell

Dictaminadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años de 1898 á 99, 1899 á 900, 1900, 1901, 1902 y 1903 por el Sr. Regidor Síndico, estarán de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pinell 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Amposta.

Núm. 694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Terminado el reparto para el arreglo de caminos y para el corriente año 1908, girado entre los propietarios vecinos y terratenientes de ésta, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de su publicación en este periódico oficial, á los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 22 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Rovira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 695

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de sumario sobre sustracción de agua y daños, ha acordado se cite á José Gombau, vecino últimamente de esta ciudad, de la que se ausentó marchando en dirección á Barcelona en busca de trabajo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de cinco días, desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado ó manifieste al mismo su actual domicilio, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa veinte y uno de Febrero de mil novecientos ocho.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 696

EDICTO

Don Ramón Casalduero y Marín Alfocea, Juez de primera instancia de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos de los autos de menor cuantía y consiguientes diligencias de apremio, á instancia de D.ª Dolores Guasch y Tous, representada por el Procurador D. José Serra, contra los ignorados herederos de Luis Bassa Ferrer y Juan Bassa y Ferrer, se sacan á tercera y última subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una casa señalada de número quince, sita en la calle alta de la Barceloneta de esta villa, de extensión superficial tres metros novecientos milímetros, equivalentes á veinte palmos de ancho por diez y nueve metros quinientos milímetros de fondo, ó sean cien palmos poco más ó menos; consta de planta baja, entresuelo, un piso y desván; linda por la derecha, Oriente, con casa de José Nin y Julivert; por la izquierda, Poniente, con Tomás Salvó; por la espalda, Mediodía, con casa de Juan Alcover y con otra de Jaime Ramón Escofet, mediante un acueducto, y por delante, Norte, con la citada calle. Ha sido valorada en mil pesetas.... 1.000 ptas.

Y segunda. Una pieza de tierra viña, de cabida tres jornales y tres cuartos, sita en término de Albiñana y partida «Papiola»; linda por Oriente con la tierra expropiada para la carretera de Valls, por Poniente con el camino público de las Pesas, por Mediodía con Isidro Bundó, conocido por Treuca y al Norte con D. José Roig y Casanovas. Ha sido valorada en mil pesetas................ 1.000 ptas.

Se advierte que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros; que si la postura que se ofrezca no cubre las dos terceras partes del precio de tasación de las fincas, se suspenderá la aprobación del remate hasta que los ejecutados, dentro del término legal, satisfagan el débito ó presenten persona que mejore la postura, procediéndose en este caso á nueva licitación entre los dos postores, previo señalamiento de día en que hayan de comparecer con este objeto, y que se ha señalado para el remate el día veinte y siete de Marzo próximo, á las once de su mañana.

Dado en Vendrell á diez de Febrero de mil novecientos ocho.—Ramón Casalduero.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 697

EDICTO

En virtud del presente que se expide en méritos de expediente sobre concesión de la cruz de la Orden Civil de Beneficencia y se instruye en esta Fiscalía, en virtud de delegación del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, para depurar si los hechos heróicos llevados á cabo en la última inundación del río Ebro en esta villa, por D. Antonio Algueró Piñol, el cual con gran riesgo y peligro de su vida se lanzó con un barco á las aguas del río, corriendo al salvamento de personas que se hallaban en inminente peligro de perecer, logrando salvar á varias de aquéllas; se hace saber que cuantos puedan y quieran ofrecer alegaciones en pro ó en contra de la exactitud de los hechos, pueden presentar sus reclamaciones dentro el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, ante esta Fiscalía, sita en la sala audiencia del Juzgado municipal de la presente villa.

Dado en Mora de Ebro á veinte de Febrero de mil novecientos ocho.—El Fiscal instructor, Juez municipal, Jaime Treig.

Imprenta Sucesores de J. A Nel-lo.